



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

Zarzal Valle del Cauca, 30 de enero 2024

Señor(a)
CONGREGACION MITA
CLL 6C # 15 – 68
Suscriptor: 94419
Ruta: 7609-93-045-004300

Asunto: NOTIFICACIÓN DE NO CONFORMIDAD DE SU MEDIDOR

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar el resultado de calibración para el medidor con serial 170275916 asignado al suscriptor 94419.

Me permito informarle que hemos, radicamos en nuestra oficina de atención al público el certificado de calibración No. LMA-AC-0000052171-2023, en dicho documento se certifica la **NO CONFORMIDAD** de su medidor, es decir que mediante pruebas técnicas realizadas por el laboratorio de ACUAVALLE SA ESP, se comprobó que este NO CUMPLE con los parámetros técnicos establecidos por la norma técnica NTC 1063-3 de 2007, numeral 5.1, por lo tanto, el mismo no puede ser reinstalado.

Acorde a lo anterior le notifico:

- Por ser este medidor de su propiedad, el portador de la presente le hará entrega del mismo.
- En su acometida se deberá instalar un medidor nuevo, en tal sentido le comunicamos que Usted podrá adquirir el mismo a quien a bien tenga y nosotros estamos en obligación de aceptarlo, previa entrega de la factura original para enviarlo a las pruebas de calibración correspondiente siempre y cuando el aparato de medición cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. información que le será entregada mediante oficio adjunto.
- Mientras su acometida continúe sin medidor, la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. dará aplicación al Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, procediendo a facturarle sus consumos acordes al promedio histórico o mediante aforos individuales.

Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III Operaciones – AGUA 9

*Se visito en varias ocasiones no se encontro a nadie se deja notificación
05-02-2024
16:52*

Copia: Archivo seccional
Anexos: Copia certificado de calibración, Copia notificación reposición equipo de medida



INFORME PRUEBAS DE EXACTITUD
Accuracy tests

Report No. **LMA-AC-0000052171-2023**

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE/Applicant Information	
Cliente/Customer:	ACUAVALLE S.A. E.S.P
Dirección/Address:	Carrera 8 No. 9-50
Ciudad/City:	Zarzal
Teléfono/Phone:	220 9559

DATOS / Data	
Método / Method	
El método utilizado para determinar los errores de medición, se denomina Método de "recolección", en el cual la cantidad de agua que pasa a través del medidor es recogida en uno o más recipientes y luego se determina su cantidad volumetricamente.	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MEDIDOR/Characteristic Meter	
No. de serial/serial number:	17-275916
Medidor/Meter:	USADO
Marca/Brand:	Itrón
Modelo/Model:	Aquadis +
Tipo/Type:	Volumetrico
Año Fabricación/Manufacture year:	2017
Clase Metrológica / Ratio Metrological Class / Ratio	315
División Mínima de la Escala Minimum Division Scale	0,02 L
Diámetro/Diameter	15 mm

TRAZABILIDAD/Traceability			
Patrón de Referencia	Magnitud	Certificado Calibración	Fuente de Trazabilidad
RVM 5L	Volumen	CC-14-4230	Volumed SAS
RVM 10L	Volumen	CC-14-4231	Volumed SAS
RVM 20L	Volumen	CC-14-4232	Volumed SAS
RVM 50L	Volumen	CC-14-4233	Volumed SAS
RVM 100L	Volumen	CC-14-4234	Volumed SAS
Sensor de Presión	Presión, Aguas Arriba	CC-14-14307	Progen
Sensor de Presión	Presión, Aguas Abajo	CC-14-14306	Progen
Sensor de Temperatura	Temperatura, Aguas Arriba	20-18563 C, 20-18584 C	Metrológic
Termohigrómetro Digital (Termómetro ambiental)	Temperatura, Humedad	T-4645, H-2731	Unión Metrológica

Fecha de Recepción	Fecha de Calibración
2023-08-09	2023-08-15

CONDICIONES DURANTE EL ENSAYO / test Conditions			
Temperatura Ambiente, °C Environment Temperature	20,57	Humedad Relativa % Relative Humidity	56,80
Presión de Entrada, bar In Pressure	6,41	Presión de Salida, bar Out Pressure	1,47
Temperatura Agua Entrada °C Water In Temperature	22,90	Temperatura Agua Salida °C Water Out Temperature	23,23

Los equipos utilizados como patrón en la calibración de los medidores están trazados a patrones nacionales de magnitud respectiva.

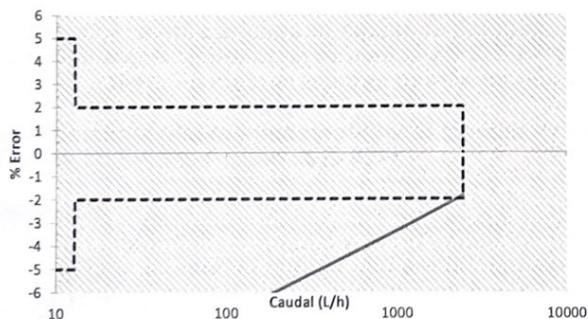
Trazabilidad correspondiente al Banco de Pruebas: Traceability for the Testbed	1
--	----------

RESULTADOS DEL ENSAYO / test Results					
Nombre y Caudal de prueba (L/h) Name and test flow	Volumen Real Vp (L) Real Volume	Volumen Indicado Medidor (L) Indicated Meter Volume	Error Relativo (%) Relative Error	± Incertidumbre (%) Uncertainty	Declaración de Conformidad Test Result
Q3 - Qn	2450,00	100,60	-1,865	0,029	CONFORME
Q2 - Qt	12,80	5,04	-11,114	0,235	NO CONFORME
Q1 - Qm	8,00	5,03	-18,073	0,235	NO CONFORME

RESULTADO FINAL/Result Final
NO CONFORME

OBSERVACION/Observation
Este informe refleja los resultados obtenidos en la fecha que fueron realizadas los ensayos y en las condiciones que se practicaron. ACUAVALLE S.A. E. S. P. no se responsabilizará del uso inadecuado del presente documento y prohíbe su reproducción sin autorización del Laboratorio. This report reflects the results obtained on the date the measurements were performed under the conditions that were made. ACUAVALLE SA ESP is not responsible for the inappropriate use of this document and its reproduction prohibited without permission of the Laboratory.

CURVA DE PRECISION/Bend Precision



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA
ACUAVALLE S.A E.S. P



Zarzal - Valle del Cauca, 24 de agosto del 2023

Señor (a)
Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: CONGREGACION MITA
Dirección: CLL 6C # 15 - 68
Suscriptor: 94419
Ruta: 7609-93-045-004300

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA Y/O FUNCIONAMIENTO.

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de 1/2" para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizar la medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R160, R200 o R315
Tipo: Volumétrico o velocidad Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")
Longitud: 115 mm (sin acoples) Transmisión: Magnética Roscas de acople: 7/8" X 3/4"

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S. P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgada, a un precio de \$294.099,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, mas instalación del medidor por \$38.666,00. (No incluye el valor de otros accesorios que pudieran necesitarse en la obra). y podrá financiarlo en la factura de servicios públicos de acueducto.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: CRA 8 No. 9-50 B/CENTRO, teléfono 320727258 - 3137169926, ACUAVALLE S.A E.S. P municipio ZARZAL.

Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III Operaciones - AGUA 9



MEDICION DE CONSUMOS
AVISO PARA LA INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA DEL MEDIDOR

Código:F-SGC-022

Versión No.: 01

07 / 07 / 2023

MUNICIPIO: ZARZAL

NOMBRE: CONGREGACION MITA

CODIGO SUSCRIPTOR: 94419

DIRECCION: CLL 6C # 15 - 68

RUTA: 45 ORDEN: 4300

SERIAL: 170275916

SEÑOR SUSCRIPTOR, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 145 de la LEY 142/94 CONTROL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES. "Las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado". Nos permitimos informarle que es necesaria la inspección visual externa de su medidor; para lo cual un funcionario de nuestra empresa se presentara dentro de cinco (5) días en horas de ~~trabajo~~. Agradecemos la colaboración que usted nos brinde de acuerdo a esta novedad.

MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operaciones AGUA 9

07/07/2023/
11:10 p.m.

X Ruth Mendoza A

Control de Cambio : 2011-02-01 Cambio de encabezado ,Codigo y Version

ORIGINAL: EMPRESA, COPIA USUARIO

29794579
3162915380



	MEDICION DE CONSUMOS ACTA No 1 VISITA TÉCNICA Y RETIRO DEL MEDIDOR	Código F-SGC-021
		Versión No.: 01

Siendo las 4:23 PM horas, del día 25-07-2022 en el municipio de ZARZAL la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca ACUAVALLE S.A. E.S.P ha procedido a realizar:

1. VISITA	<input type="checkbox"/>	A solicitud del Suscriptor o Usuario	<input type="checkbox"/>
2. RETIRO	<input checked="" type="checkbox"/>	Acuavalle.	<input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DEL SUSCRIPTOR					
NOMBRE	CONGREGACION MITA		DIRECCION	CLL 6C # 15 - 68	
CODIGO	94419	RUTA	7609-93-045-004300	BARRIO Y/O CORREGIMIENTO	Cabecera Municipal

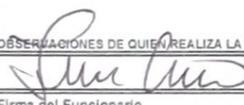
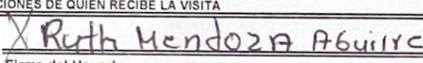
DATOS DEL MEDIDOR					
SERIAL	170275916	AÑO FABRICACION	2017	MARCA	ITRON
CLASE METROLOGICA O RANGO EQUIVALENTE	R160	TIPO	Volumetrico	MODELO	2017
DIAMETRO	1/2"	LECTURA	797	CAPACIDAD	

NOVEDAD	CUERPO								SELLOS
	CARCASA	CUPULA	REGISTRADOR	PLACA DE CARACTERISTICAS	CAJA	TUBERIA	REGISTRO DE CORTE	RACOR	SELLO
	CA	CU	RG	PC	CJ	TB	RC	ROR	SLL
RY RAYADO	CARY	CURY	RGRY	PCRY	CJRY	NA	NA	NA	NA
RT ROTO	CART	CURT	RGRY	PCRT	CJRT	TBRT	NA	NA	SLLRT
PF PERFORADO	CAPF	CUPF	RGPF	PCPF	CJPF	TBPF	NA	NA	NA
FS FISURADO	CAFS	CUFS	RGFS	PCFS	CJFS	NA	NA	NA	NA
DF DEFORMADO	CADF	CUDF	RGDF	PCDF	NA	NA	NA	NA	SLLDF
DT DETERIORADO	CADT	CUDT	RGDT	PCDT	CJDT	NA	NA	NA	SLLDT
IC INCOMPLETO	CAIC	CUIC	RGIC	PCIC	NA	NA	NA	NA	NA
FR FRENADO	NA	NA	RGFR	NA	NA	NA	NA	NA	NA
FP FUERA DE POSICION	NA	CUIP	RGFP	PCFP	CJFP	NA	NA	NA	NA
DS DESAJUSTADO	CADS	CUDS	RGDS	PCDS	NA	NA	NA	NA	NA
DE DIFERENTE AL ESTANDAR	CADE	CUDE	RGDE	PCDE	NA	NA	NA	NA	NA
EE CON ELEMENTO EXTRAÑO	CAEE	CUEE	RGEE	PCEE	NA	NA	NA	NA	SLL EE
EP EMPAÑADO	NA	CUEP	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CF CON FUGAS	CACF	CUCF	NA	NA	NA	TBCF	RCCF	RORCF	NA
IL ILEGIBLE	NA	NA	RGIL	PCIL	NA	NA	NA	NA	NA
ST SUELTO	NA	CUST	RGST	PCST	NA	NA	NA	NA	NA
RC RECORTADO	CARC	CURC	RGRC	PCRC	NA	NA	NA	NA	NA
IN INUNDADA	NA	NA	NA	NA	CJIN	NA	NA	NA	NA
DS DESECHOS	NA	NA	NA	NA	CJDS	NA	NA	NA	NA
VG VEGETACION	NA	NA	NA	NA	CJVG	NA	NA	NA	NA
CG CON GRIETA	NA	NA	NA	NA	CJCG	TBCG	RCCG	RORCG	NA
NE NO EXISTE	NA	CUNE	RGNE	PCNE	CJNE	NA	NA	NA	SLLNE
OT OTRO	CAOT	CUOT	RGOT	PCOT	CJOT	TBOT	NA	NA	NA

CONSIDERACIONES PARA EL RETIRO DEL MEDIDOR			
Medidor con mecanismos alterados	<input type="checkbox"/>	Medidor con Registro Acumulado Mayor de 3 000 M3	<input type="checkbox"/>
Medidor Parado	<input type="checkbox"/>	Medidor de marcas descontinuadas	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES CON EL USUARIO			
El usuario hace efectivo el recurso de la presencia de un experto técnico	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El usuario requiere presenciar la prueba de calibración de su medidor	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES GENERALES	
OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA	OBSERVACIONES DE QUIEN RECIBE LA VISITA

 Firma del Funcionario Nombre: <u>Hubert Cano</u> Cargo: <u>técnico operativo I</u>	 Firma del Usuario Nombre: <u>Ruth Mendoza Aguirre</u> C.C: <u>29794579</u>
Firma Testigo I Nombre: C.C	Firma Testigo II Nombre: C.C

El Prestador deberá entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al retiro del medidor el informe de revisión realizado por el laboratorio debidamente acreditado. Si como resultado de la revisión técnica, se concluye que el medidor no funciona adecuadamente, la decisión será comunicada al suscriptor o usuario, adjuntando el resultado. El prestador será responsable de la conservación de las condiciones técnicas del equipo retirado en el estado que conste en el acta de retiro, documento en el que el suscriptor o usuario tendrá la posibilidad de consignar las observaciones que considere pertinentes respecto de la forma en que el prestador procedió a colocar el aparato de medición en el vehículo que lo transportará. El prestador deberá registrar las actividades de manejo y transporte de las evidencias físicas involucradas en su actuación, a fin de conservar el estado real del equipo de medición al momento del retiro. En caso de no instalarse el medidor provisional como consecuencia del retiro del medidor, será aplicable la previsión del artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

En todo caso, una vez vencido el término consagrado en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, para efectos del reemplazo o reparación de los medidores, sin que el suscriptor o usuario hubiere tomado las medidas allí establecidas, el prestador podrá tomar las medidas pertinentes para garantizar la efectiva medición del consumo.